

Don Jose M^a Justo Lauba, Secretario del
Juzgado Municipal de Benasque,

Certifico, que en el archivo de
este Juzgado, hay un acta, de ac-
to de conciliación, que literalmente
copiada es como sigue: Acta
de conciliación con averencia, en
Benasque a 14 Julio 1922, An-
te el Sr. Jefe Municipal de este
Distrito y del infrascripto Secreta-
rio, comparecen en acto de conciliación,
como demandante Don
Antonio Luis Castas, vecino de
Benasque, de profesión jornalero,
acompañado de su hombre
bueno, Don Antonio Ferris Ferris,
vecino de Benasque, de profesión
propietario y como demandados
Don Antonio Luis Platas y
su esposa Dolores Platas Luis
vecinos de Benasque, de profesión
jornaleros, asistidos de su hombre
bueno, Don Antonio Albar Mora
vecino de Benasque, de profesión
propietario: El Demandante di-
ce: que los requiere para pro-
ceder a partición de bienes ad-
quiridos entre ambos ó en su di-
fecto para que se entregasen la
cantidad correspondiente a
ellos y determinara en el acto de
la comparecencia, el cual inter-
ta antes de acudir al de 1^a
Instancia, por tratarse de

padres e hijo. Los demandados ~~con-~~
~~testan:~~ que les corresponde todo
lo adquirido, por que son los
dueños de los bienes que ya exis-
tían y los comprados lo han sido
por el demandado, pero no ob-
stante estas diligencias, a una
transacción amistosa; El deman-
dante replica que son adqui-
ridos familiares y por él, pero se
aviere a solución, ambas par-
tes acatan la solución que al a-
sunto des los honores buenos la
que queda redactada en los si-
guientes terminos.

1^o Los demandados han de ins-
tituir ~~Antes de~~ de todos sus bienes
a Antonio Luis Castan en el plazo de
dos meses o antes si se determinare
ante a Francia con obligación de dar
la legitimo paterna y materna a
su hermana Antonia en cantidad
de trescientas veinte pts.

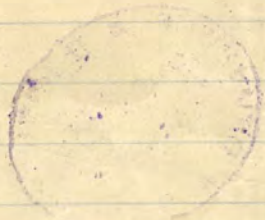
2^o El instituido, no tomara posesión
de los bienes en tanto no faltaren
sus padres, a no ser que sea
llamado proreosto, en cuyo tendrá
obligación el instituido de presen-
tarse para ser asistido y traba-
jar en beneficio de la casa.

3^o Las demas condiciones seran las
de costumbre de este Alto Aragón y fue-
ro Aragones: y No habiendo mas que
ex poner por las partes, hecha que los
fue la presente acta a su ~~elección~~

la hallan conforme y aceptar lo esti-
puado.

El Señor Jues da por terminado
el acto, firmando la presente todos
los reuñidos, de que yo el secretario cer-
tifico = El Jues Municipal don Ber-
nabé Parro y á su ego de mi esposa
que no sabe Antonio Luís = Anto-
nio Ferras = Antonio Luís Antonio
Albar = El secretario Jose M.^a Justo =
El ay un sello del juzgado municipal

Y para que conste a peti-
cion del demandante de ordenes y
cos el V.^o Querro del Sr Jues expi-
do la presente en Benasque a die-
te de setiembre de mil novecientos
veinte y dos. "Algan y meda-
nen los emmedades" "Placia"
"contentan y acente" y el suber li-
neado l'emp".



Jose M. Justo

Yo Jues
del Jca municipal